

INFORME DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso con la solicitud que antecede. Sírvase proveer. Cali, 15 de Diciembre de 2022.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto Interlocutorio No. 905

RAD. 76001-3103-004-2022-00137-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, quince (15) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

DISPONE:

- 1.- AGREGAR a los autos el escrito que antecede, a fin de que obre y consten.
- 2.- DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados al demandado JORGE ESTEBAN ZULUAGA HOYOS dentro del proceso Ejecutivo promovido por el Banco DAVIVIENDA, tramitado por el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali, radicado bajo el No. 2020-00187. Líbrese oficio.
- 3.- DECRETAR el embargo y secuestro de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener la demandada, en cuentas corrientes o cuentas de ahorro (teniendo en cuenta la proporción inembargable prevista por la ley) corporaciones y entidades bancarias relacionadas en el escrito allegado, que para todos los efectos legales se dan por reproducidas en el presente auto. Límites dicha medida a la suma de \$ 569.000.000.00. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **199** DE HOY **Dic- 16- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria